



FOLIO
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

EMBARGO DE REMANENTE

Rad.2018-00680-00

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/551/2021

Señor (es):

JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
j04pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE
OCCIDENTE COOP-ASOCC

DEMANDADO: PATRICIO CUERO NUÑEZ C.C. 12.830.003

RADICACIÓN: 76001400302520180058900

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 842 del 01 de Marzo de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, y que pertenezcan a PATRICIO CUERO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 12.830.003, dentro del proceso ejecutivo que adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS -COONALSE, cursa en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, bajo la radicación 2018-00680-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente".

Atte,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
Para Envío de memoriales: memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Asignación de Cita: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Secretaria General: 8881045

Código de verificación: **5b6e570580964d01c5a15309e39cd9aee94bd0977f5a96100c70e25c7abe4b70**

Documento generado en 17/03/2021 10:19:28 AM